



Buenos Aires, 10 de enero de 2014

RES. OAyF N° 005/2014

VISTO:

La Actuación N° 31635/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo N° 626/2013 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, de la Dra. Ana Lucía Pérez Rinaldi -DNI N° 31.529.313-. Ello, para que se desempeñe a partir del 1° de enero del corriente en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, por la suma de siete mil pesos (\$ 7.000,00) mensuales (fs. 1).

Que a fojas 2/4 luce agregado el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de veintiún mil pesos (\$ 21.000,00) a razón de siete mil pesos (\$ 7.000,00) mensuales, para el pago de los meses de enero a marzo del 2014, tal como consta a fojas 6/7 (v. Constancia de Registración N° 02/01-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Dra. Ana Lucía Pérez Rinaldi (fs. 11/12).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5464/2014, señaló que: "*Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse destacó que "*(...) deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento*". Finalmente, manifestó que "*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo*" (fs. 16).

Que por otro lado, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su correspondiente conformidad, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Dra. Ana Lucía Pérez Rinaldi, a fin de que preste funciones en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, con una remuneración de siete mil pesos (\$ 7.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1988, sus modificatorias, de la Resolución CM N° 819/2006 y de la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERALp  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación de la Dra. Ana Lucía Pérez Rinaldi, bajo la modalidad de locación de servicios, con una remuneración de siete mil pesos (\$ 7.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive, a fin de que preste funciones en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Deberá asimismo notificar a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 005 /2014

*P/A*  
Dr. JUAN JOSÉ MILONE  
Secretario Judicial  
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores  
Consejo de la Magistratura de la CABA